



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 093 -2023/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

23 ENE 2023

VISTO: El Informe N° 008-2023-GOB.REG.HVCA/GSR-H/G con Reg. Doc. N° 2526011 y Reg. Exp. N° 1866158, el Informe N° 009-2023-GOB.REG.HVCA/GSR-H/OPyP/CCH y demás documentación adjunta en diez (10) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la Contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4° de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el Artículo 8° de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 450/GOB.REG.HVCA/CR del 14 de diciembre del 2020, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Gerencia Sub Regional Huaytará, en la que se encuentra considerada la plaza orgánica N° 001 del cargo estructural de Director de Programa Sectorial II, cuya clasificación es de Directivo Superior (DS);

Que, así, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 026-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de enero del 2023, se designa al Econ. Jorge Antonio Tuero





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 093 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 ENE 2023

en el cargo directivo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional Huaytará, designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo Nº 276;

Que, mediante Informe Nº 008-2023-GOB.REG.HVCA/GSR-H/G de fecha de recepción 18 de enero del 2023, el Econ. Jorge Antonio Tuero solicita la modificación de su designación del régimen del Decreto Legislativo Nº 276 al régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, adjuntando para los efectos el Informe Nº 009-2023-GOB.REG.HVCA/GSR-H/OPyP/CCH por el cual el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación Presupuestal correspondiente, así como adjunta el Formato Nº 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad Año Fiscal 2023, del Centro de Costo: Dirección, con la programación del presupuesto CAS para el pago correspondiente en el cargo; en ese sentido, visto y evaluado el pedido, resulta viable su atención por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 1º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 026-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de enero del 2023, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR** al Econ. **JORGE ANTONIO TUERO** en la plaza Nº 001 del cargo directivo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional Huaytará, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo Nº 1057.”

ARTÍCULO 2º.- MODIFICAR, a partir de expedida la presente Resolución, el Artículo 2º de la Resolución Gerencial General Regional Nº 026-2023/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de enero del 2023, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

“**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** que el profesional designado tendrá derecho a percibir una remuneración mensual de S/ 6,000.00 (Seis mil y 00/100 Soles), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 007 Región Huancavelica – Gerencia Sub Regional Huaytará.”

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que son obligaciones del funcionario designado, cumplir las funciones para el cargo de Director de Programa Sectorial II, señaladas en los documentos de





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 093 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 ENE 2023

gestión institucional de la Gerencia Sub Regional Huaytará.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Sub Regional Huaytará e Interesado, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Daniel M. Rodríguez Dioncio
Mg. Daniel M. Rodríguez Dioncio
GERENTE GENERAL REGIONAL

